



# Resolución de Gerencia General

Nº 029-2019-INACAL/GG

Lima, 18 OCT. 2019

VISTO:

El Memorando N° 379-2019-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 200-2019-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, los Memorandos N° 1082-2019-INACAL/OPP, N° 1050-2019-INACAL/OPP y N° 1016-2019-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 193-2019-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

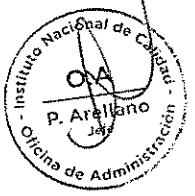
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 03-2019-INACAL/GG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2019; siendo modificado por las Resoluciones de Gerencia General N° 05-2019-INACAL/GG, N° 07-2019-INACAL/GG, N° 010-2019-INACAL/GG, N° 016-2019-INACAL/GG, N° 018-2019-INACAL/GG, N° 024-2019-INACAL/GG, N° 025-2019-INACAL/GG y N° 027-2019-INACAL/GG;

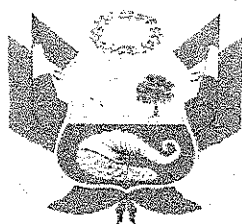
Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems;

Que, el numeral 7.6.3 de la mencionada directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos de oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En tal sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;





## Resolución de Gerencia General

Que, el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que están excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero;

Que, mediante Memorando N° 379-2019-INACAL/OA, la Oficina de Administración propone la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2019, adjuntando el Informe N° 200-2019-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento que sustenta su propuesta, así como el anexo para incluir tres procedimientos de selección: i) Servicio de calibración de 02 Termoresistencias de Platino de 100 ohmios; ii) Servicio de calibración de 02 Termopares Tipo S; y, iii) Adquisición de un Banco de pruebas de desplazamiento positivo para el Laboratorio de Flujo de Gases; siendo que las citadas contrataciones cuentan con las respectivas Certificaciones de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante los Memorandos N° 1050-2019-INACAL/OPP, N° 1016-2019-INACAL/OPP y N° 1082-2019-INACAL/OPP, respectivamente;

Que, el Informe N° 200-2019-INACAL/OA-ABAS señala que la contratación de los servicios de calibración citados precedentemente, sólo son realizados en el exterior, encontrándose comprendidos dentro del supuesto contemplado en el inciso f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que son supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la citada ley las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país, cuando el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero;

Que, mediante Informe N° 193-2019-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2019, a fin de incluir los procedimientos de selección conforme a la propuesta realizada por la Oficina de Administración y el Equipo Funcional de Abastecimiento;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Gerencia General por el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2019-INACAL/PE y modificatorias, corresponde aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2019;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; la





# Resolución de Gerencia General

Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2019-INACAL/PE y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 03-2019-INACAL/GG, modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 05-2019-INACAL/GG, N° 07-2019-INACAL/GG, N° 010-2019-INACAL/GG, N° 016-2019-INACAL/GG, N° 018-2019-INACAL/GG, N° 024-2019-INACAL/GG, N° 025-2019-INACAL/GG y N° 027-2019-INACAL/GG, a efectos de incluir las contrataciones que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL ([www.inacal.gob.pe](http://www.inacal.gob.pe)), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 4.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2019, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima.

**Regístrese y comuníquese.**

**David Palacios Valverde**  
Gerente General  
INACAL Instituto Nacional de Calidad





PERU

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Organismo de Control

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL  
(INCLUSION)

N° REF	N° REFPAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE	UNIDAD	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	39	COMPRA INTERNACIONAL	SERVICIO	SERVICIO DE CALIBRACION DE 02 TERMORESISTENCIAS DE PLATINO DE 100 OHMIOS	SERVICIO	25,302.24	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	OCTUBRE
2	40	COMPRA INTERNACIONAL	SERVICIO	SERVICIO DE CALIBRACION DE 02 TERMOPARES TIPO S	SERVICIO	32,131.61	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	OCTUBRE
3	41	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE UN BANCO DE PRUEBAS DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO PARA EL LABORATORIO DE FLUJO DE GASES	UN	129,950.00	RECURSOS ORDINARIOS	OCTUBRE
TOTAL						187,383.85		

